



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CERBÓN

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento modificando el artículo 5 de Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basura, queda elevado al definitivo, por lo que su nueva redacción queda de la siguiente forma:

El artículo 5 que quedará redactado de esta forma:

Artículo 5. Cuota Tributaria.

2. La tarifa de la tasa será de 30 euros anuales por acometida.

3. La tarifa se reducirá un 50% para la segunda y sucesivas acometidas de un mismo sujeto pasivo de la tasa.

Cerbón, 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Eusebio Aguado.

1203a

BOPSO-51-06052013